



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 – 2014 – UE 003 ZAC/MC

Lima, 07 de agosto de 2014.

VISTOS:

El Memorando N° 713-2014-SG/MC de fecha 06 de Agosto de 2014, por el cual la Secretaría General del Ministerio de Cultura requiere disponer las acciones para implementar la Recomendación N° 1 del Informe de Control N° 015-2014-OCI/MC, resultante de la Actividad de Control "Verificar el cumplimiento de la normativa expresa: Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante Ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y, en su artículo 4 autoriza, expresamente, al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe para gestionar el apoyo nacional e internacional de entidades públicas y/o privadas, para el mejor cumplimiento de la Ley;

Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de Julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2010, publicado el 01 de octubre de 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre de 2010, se designó a la doctora Ruth Martha Shady Solís como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura;



Que, mediante Decreto supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM se aprobó la directiva que establece los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, la cual establece que en los actos administrativos se debe consignar la obligación de publicar;

Con los vistos buenos de la Oficina de Control Previo, de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Administración y Finanzas y del Asesor Jurídico de la Unidad Ejecutora N° 003 – Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Licenciado en Administración JUAN ENRIQUE TIRADO MONTENEGRO, como funcionario responsable de brindar la información de transparencia y de acceso al público, de la Unidad Ejecutora N° 003 – Zona Arqueológica Caral.

Artículo Segundo: DESIGNAR al C.P.C. ANTONIO FAUSTO GARCÍA TICONA, como Supervisor del Cumplimiento de las normas de transparencia y de acceso al público.

Artículo Tercero: DESIGNAR al señor LUIS ÁNGEL CUTIPA VELÁSQUEZ como responsable de la actualización del Portal Transparencia estándar de la Unidad Ejecutora N° 003 – Zona Arqueológica Caral.

Artículo Cuarto: NOTIFÍQUESE a todo el personal designado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: REMÍTASE copia de la presente a los órganos de la Zona Arqueológica Caral que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.


Ruth Shady Solis

Jefa

UE 003 – Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

